

ANÁLISIS LEGISLATIVO

Proyecto de Sala Cuna Universal

Equipara el derecho de sala cuna para trabajadoras,
trabajadores e independientes y crea un Fondo Solidario

Boletín N° 14.782-13

2° Trámite Constitucional — Senado

Origen

Senado

Trámite actual

2°

Comisión

**Educación
(Senado)**

1. ¿De qué se trata este proyecto?

El Proyecto de Sala Cuna Universal busca garantizar el derecho a sala cuna para TODAS las personas trabajadoras con hijas e hijos menores de dos años, eliminando inequidades del sistema actual.

Problema que resuelve

Hoy solo las empresas con 20 o más trabajadoras están obligadas a proveer sala cuna. Esto discrimina a mujeres y excluye a trabajadores hombres e independientes.

Solución propuesta

Eliminar el requisito de las 20 trabajadoras y extender el derecho a todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los independientes, independiente del tamaño de empresa.

Instrumento financiero

Se crea el Fondo Solidario de Sala Cuna con aporte tripartito: empleador, Estado y trabajadores independientes, administrado por el IPS.

¿A quiénes beneficia?

Trabajadoras y trabajadores dependientes de cualquier empresa • Trabajadores y trabajadoras independientes • Personas a quienes se les haya otorgado por resolución judicial el cuidado personal de un niño o niña menor de dos años.

2. Contenidos aprobados en la Comisión de Trabajo

Eliminación del mínimo de 20 trabajadoras

Se suprime el requisito que exigía al menos 20 trabajadoras para que una empresa estuviera obligada a proveer sala cuna. Uno de los puntos centrales de la iniciativa.

Extensión a trabajadores hombres

El derecho a sala cuna se extiende a padres trabajadores, avanzando en corresponsabilidad parental. Si ambos padres tienen derecho, de común acuerdo definen quién lo ejerce.

Inclusión de trabajadores independientes

Para acceder al beneficio, los independientes deberán acreditar al menos 6 meses continuos de cotizaciones previas y 12 meses en el Fondo Sala Cuna.

Fondo Solidario de Sala Cuna

Cotización del 0,2% (sube a 0,3% al mes 24), a cargo del empleador. Administrado por el IPS. Superintendencia de Pensiones fiscaliza. Fondo técnico cada 4 años evalúa sostenibilidad.

Comisión Técnica de Financiamiento

Se crea para elaborar un informe que determina el monto del aporte de sala cuna, considerando diversidad regional y cambios demográficos.

Disposiciones transitorias

La ley entra en vigencia 6 meses tras publicación en el Diario Oficial, con incorporación gradual de los distintos grupos de trabajadores.

3. Estado de tramitación — Segundo trámite constitucional



4. Cifras clave y contexto

Cobertura sala cuna en Chile

29%

Puestos de trabajo formales estimados

15K–144K

Aporte al PIB proyectado

0,1–0,8%

Cotización empleador (fase 2)

0,3%

Problema actual — sistema discriminatorio

El art. 203 del Código del Trabajo exige 20+ trabajadoras para que una empresa provea sala cuna. Esto genera:

- Incentivo a contratar menos de 20 mujeres para no activar la obligación.
- Exclusión de hombres y trabajadores independientes.
- Baja cobertura nacional: solo el 29% tiene acceso.

Financiamiento del Fondo Solidario

- Cotización: 0,2% desde mes 6 → 0,3% desde mes 24.
- Administrado por el IPS (Instituto de Previsión Social).
- Administración limitada al 3% del total recaudado.
- Inversión bajo reglas del art. 45 D.L. 3.500 (Tesorería).
- Estudio actuarial conjunto DIPRES + Sup. Pensiones c/4 años.

¿Por qué es importante? — impacto esperado

Este proyecto busca corregir décadas de discriminación estructural en el mercado laboral chileno. La eliminación del sesgo de las 20 trabajadoras reduce el incentivo a no contratar mujeres, mientras que la extensión a trabajadores hombres fomenta la corresponsabilidad parental. Se estiman decenas de miles de beneficiados a nivel nacional, en todas las empresas y territorios. Además, estudios estiman que podría generar entre 15.000 y 144.000 nuevos empleos formales y aportar hasta 0,8% del PIB.

ARGUMENTOS A FAVOR

- Elimina la discriminación estructural contra mujeres al suprimir el requisito de las 20 trabajadoras.
- Extiende el derecho a sala cuna a trabajadores hombres, avanzando en corresponsabilidad.
- Incluye a trabajadores independientes, un segmento históricamente excluido.
- Crea un Fondo Solidario con financiamiento tripartito y administración técnica (IPS).
- Estudios proyectan creación de 15.000 a 144.000 empleos formales.
- Aprobado por unanimidad en varios artículos dentro de la Comisión de Trabajo.

PUNTOS DE DEBATE Y CRÍTICAS

- Financiamiento no totalmente claro; debate sobre si podría encarecer el empleo para los empleadores.
- Sector privado y gremios alertan sobre el impacto en generación de empleo.
- Proyecto estuvo prácticamente paralizado a inicios de 2026; falta de consenso político.
- Críticas de que no es realmente universal (requisitos para independientes).
- El costo de administración y la sostenibilidad del fondo a largo plazo generan dudas.
- Diferencias técnicas y políticas aún presentes antes de la Comisión de Hacienda.

6. Actores e instituciones involucradas

Boletín N° 14.782-13

Comisión de Educación del Senado

Etapa actual del proyecto. Preside: sen. Gustavo Sanhueza. Integran: Yasna Provoste, Rojo Edwards, Vlado Mirosevic y Cristian Vial.

Ministerios impulsores

Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Giorgio Boccardo) y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Antonia Orellana).

Comisión Técnica de Financiamiento

Creada por el proyecto para elaborar informes periódicos sobre el monto del aporte de sala cuna. Estudios actuariales conjuntos DIPRES + Sup. Pensiones cada 4 años.

IPS — Administrador del Fondo

El Instituto de Previsión Social administrará el Fondo Sala Cuna, con un límite de administración del 3% del total recaudado.

Conclusión

El Boletín N° 14.782-13 es un proyecto pionero que busca acabar con décadas de discriminación laboral, extendiendo el derecho a sala cuna a todos los trabajadores y trabajadoras del país. Tras avanzar significativamente en la Comisión de Trabajo del Senado (2025), se encuentra en la Comisión de Educación con plazo de enmiendas hasta el 15 de junio de 2026, antes de pasar a Hacienda y al Pleno del Senado.